



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 350 -2022 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

Chachapoyas, 18 NOV. 2022

VISTOS:

El Informe N° 144-2022-G.R.AMAZONAS/GRI/SGSL/ULO-LKTA, de fecha 14 de julio de 2022, Informe N° 6457-2022-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL, de fecha 14 de noviembre de 2022 e Informe N° 1972-2022-G.R.AMAZONAS/GRI, de fecha 15 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, con Informe N° 144-2022-G.R.AMAZONAS/GRI/SGSL/ULO-LKTA, de fecha 14 de julio de 2022, la Liquidadora de Oficio C.P.C. Liz Karina Tuesta Alva solicita al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, autorización para practicar liquidación por la modalidad de oficio de ejecución del proyecto: "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO I.E. N° 028-EL PRADO-CHACHAPOYAS**", indicando que el proyecto de la referencia no ha sido liquidado técnica ni financieramente, careciendo de información técnica y/o administrativa, sin embargo, cuenta con la información financiera consistente en (*ficha técnica del proyecto, memoria descriptiva valorizada, valorizaciones de obra y/o adicionales, resumen final del avance físico y financiero, planilla de metrados finales, resumen final de recursos humanos utilizados, resumen final de materiales utilizados, resumen final de combustible y lubricantes utilizados, resumen final de equipos y maquinaria utilizados, resumen final de servicios prestados, acta de entrega de terreno, acta de término de obra, acta de recepción de obra, acta de inicio del proyecto de inversión, acta de paralización del proyecto de inversión, acta de transferencia física provisional del proyecto de inversión, acta de internamiento de materiales, equipos y herramientas, expediente técnico y/o informes de adicionales y deductivos de obra, expediente y/o Informe de Ampliaciones de plazo, documentos de control de calidad. Partes diarios de maquinaria, cuadernos de almacén y combustible, cuaderno de obra, planos de replanteo, calendario final de obra*), en cuanto a la información financiera contiene (*Registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF, Ciento trece (113) copias de comprobantes de pago, conciliación contable*), en concordancia con la Directiva N° 001-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, aprobada mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 010-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, "*Normas y Procedimiento para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia en el Gobierno Regional Amazonas*".

Que, con Informe N° 6457-2022-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL, de fecha 14 de noviembre de 2022, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones solicita al Gerente Regional de Infraestructura, en mérito al Informe citado en el párrafo anterior, autorización mediante acto resolutorio para elaboración de la liquidación por modalidad de oficio del proyecto "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO I.E. N° 028-EL PRADO-CHACHAPOYAS**", indicando que cumple con los requisitos administrativos indicados para ser liquidado por la modalidad de oficio de acuerdo a la Directiva N° 001-2022-G.R.AMAZONAS/GGR, aprobada mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 010-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR de fecha 17 de enero de 2022, "*Normas y Procedimiento para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia en el Gobierno Regional Amazonas*".

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, aprobada mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 010-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR de fecha 17 de enero de 2022, "*Normas y Procedimiento para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia en el Gobierno Regional Amazonas*", en su numeral 5.5.1. de las **DISPOSICIONES GENERALES**, establece que la liquidación de oficio es el *procedimiento técnico, financiero y administrativo, aplicado a un proyecto de inversión pública que a pesar de haber concluido su ejecución física y financiera, pero por no contar con suficiente documentación técnica, financiera y administrativa a la fecha se encuentra pendiente de liquidación,*

